



Gobierno Regional Junín

JUNÍN

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0354 - 2025 - GRJ/GR

Huancayo, 29 DIC 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 311-2025-GRJ/GRPPAT; Informe Presupuestal N° 2598-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT; mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente incorporar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, aprobado mediante Decreto Supremo N° 318-2025-EF, fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32498 autoriza, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2025, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Ministerio de Educación, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior y de los gobiernos regionales, con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N.º 1440, a fin de financiar lo dispuesto en el numeral 1 de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185, referido al incremento de la Remuneración Íntegra Mensual de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, de la remuneración del profesor contratado y de la asignación por jornada de trabajo adicional y por cargo, conforme a la normativa vigente, estableciéndose que dichas modificaciones se aprueban mediante el mecanismo previsto en el artículo 54 del citado decreto legislativo y con el refrendo de los ministros correspondientes;

Que, mediante los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Supremo N° 277-2025-EF se fijan los montos de la Remuneración Íntegra Mensual de la Primera Escala Magisterial, de la remuneración mensual del profesor contratado y del incremento de la asignación por jornada de trabajo adicional según la escala magisterial y el cargo desempeñado, y que, asimismo, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N.º 1440 regulan la Reserva de Contingencia como un crédito presupuestario global en el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, estableciendo que las habilitaciones o transferencias con cargo a dicha reserva se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y se efectúan a solicitud del sector correspondiente;





Gobierno Regional Junín

JUNÍN

Que, en mérito a los párrafos precedentes mediante Decreto Supremo N° 318-2025-EF el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos regionales. Correspondiendo al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín hasta por la suma de S/ 10,278,147.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial del incremento de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944; de la remuneración mensual del profesor contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente de la Ley N° 30328; y, de la asignación por jornada de trabajo adicional;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 318-2025-EF, hasta por la suma de S/ 10,278,147.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)); con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSMO Cárdenas Muje
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. 12 ENE 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO 001 - RER N° 354 - 2025 - GRJ/GRPPAT

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PROPI RY	ACTIVO	DESCRIPCIÓN	300 EDUC. JUNIN	301 EDUC. TARMA	302 EDUC. SATIPO	303 EDUC. CHANCHAMAY O	304 EDUC. HUANCAYO	305 EDUC. CONCEPCIÓN	306 EDUC. CHUPACA	307 EDUC. JALJUA	308 EDUC. YAUJI OROYA	309 EDUC. PROVINCIA DE JUNIN	310 EDUC. PICHANAKI	311 EDUC. PANGLOSSA	312 EDUC. RIO TAMBO	TOTAL
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			0.00	799,983.00	1,199,590.00	792,782.00	2,879,532.00	532,501.00	528,883.00	814,205.00	376,978.00	281,554.00	618,924.00	611,209.00	372,493.00	9,806,634.00
	3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS															
	5005628	PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR															
		5 GASTOS CORRIENTES															
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES															
106	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA			0.00	6,586.00	2,686.00	10,318.00	31,373.00	4,720.00	2,826.00	7,179.00	4,523.00	281,554.00	616,924.00	611,209.00	372,493.00	9,806,634.00
	3000790	PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE															
	5005877	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS															
		5 GASTOS CORRIENTES															
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES															
9001	ACCIONES CENTRALES			14,472.00	14,047.00	16,256.00	13,030.00	19,331.00	10,911.00	12,352.00	11,956.00	10,374.00	9,950.00	7,491.00	7,774.00	8,650.00	156,594.00
	3999999	SIN PRODUCTO															
	5000063	GESTION ADMINISTRATIVA															
		5 GASTOS CORRIENTES															
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES															
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			0.00	25,237.00	13,659.00	28,681.00	101,984.00	6,078.00	14,402.00	19,612.00	5,978.00	8,680.00	6,249.00	8,012.00	0.00	238,572.00
	3999999	SIN PRODUCTO															
	5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA															
		5 GASTOS CORRIENTES															
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES															
	5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA			13,024.00	424.00	5,599.00	40,958.00	2,685.00	7,773.00	14,071.00		3,252.00		1,837.00		89,623.00
		5 GASTOS CORRIENTES															
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES															
	5000683	DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA			10,517.00	9,971.00	19,303.00	47,409.00	2,884.00	4,241.00	3,675.00	5,130.00	4,538.00	4,977.00	5,327.00		118,062.00
		5 GASTOS CORRIENTES															
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES															
					1,696.00	3,264.00	3,689.00	13,617.00	509.00	2,388.00	1,866.00	848.00	890.00	1,272.00	848.00		30,887.00
				14,472.00	845,853.00	1,232,191.00	844,811.00	3,032,220.00	554,210.00	558,463.00	852,952.00	397,853.00	303,492.00	632,078.00	628,409.00	381,143.00	10,278,147.00

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	14,472.00	845,853.00	1,232,191.00	844,811.00	3,032,220.00	554,210.00	558,463.00	852,952.00	397,853.00	303,492.00	632,078.00	628,409.00	381,143.00	10,278,147.00
	14,472.00	845,853.00	1,232,191.00	844,811.00	3,032,220.00	554,210.00	558,463.00	852,952.00	397,853.00	303,492.00	632,078.00	628,409.00	381,143.00	10,278,147.00